DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19204
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5413389

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 19 de 2023	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 1 Este con CL 22 coordenadas: X: 101489.19; Y:100891.69	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X= 101489.19 Y= 100891.69	
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 m^2	
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	NA	**MENORES**	NA
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48757	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se encuentra localizado en el costado oriental de la calzada sur-norte de la Avenida Circunvalar (KR 1 Este) a la altura de la Calle 22, en las coordenadas coordenadas X: 101489.19 y Y: 100891.69 del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el sector objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media y alta por movimiento en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), para el sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, elaborado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para dicho sector, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18761	17 de enero de 2023

El Diagnóstico Técnico DI-18761, elaborado en atención al evento SIRE 5410187, menciona que el sector evaluado, corresponde a una zona de pendiente media a alta, con taludes de corte vial de hasta 30 y 40 m de altura aproximadamente, con presencia de capa vegetal nativa e individuos arbóreos de pequeña y mediana talla. El evento de emergencia se presentó por un desprendimiento de material conformado de capa vegetal, individuos arbóreos de baja y mediana altura y fragmentos rocosos que conforman el talud de corte vial de 30 metros de altura aproximadamente, en el costado oriental de la avenida circunvalar sentido sur norte, en una cantidad aproximada a los 120 m^3, cuyo material movilizado que se depositó en la parte baja del talud y sobre el carril oriental de la avenida circunvalar. Por lo anterior, se recomendó a la alcaldía local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad acoger la restricción de uso del mencionado carril. Adicionalmente, se recomendó al Instituto de Desarrollo Urbano IDU realizar acciones para la estabilización del talud de corte vial afectado y a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la valoración de los individuos arbóreos ubicados sobre el talud y tomar las medidas correspondientes.

7. LOCALIZACIÓN

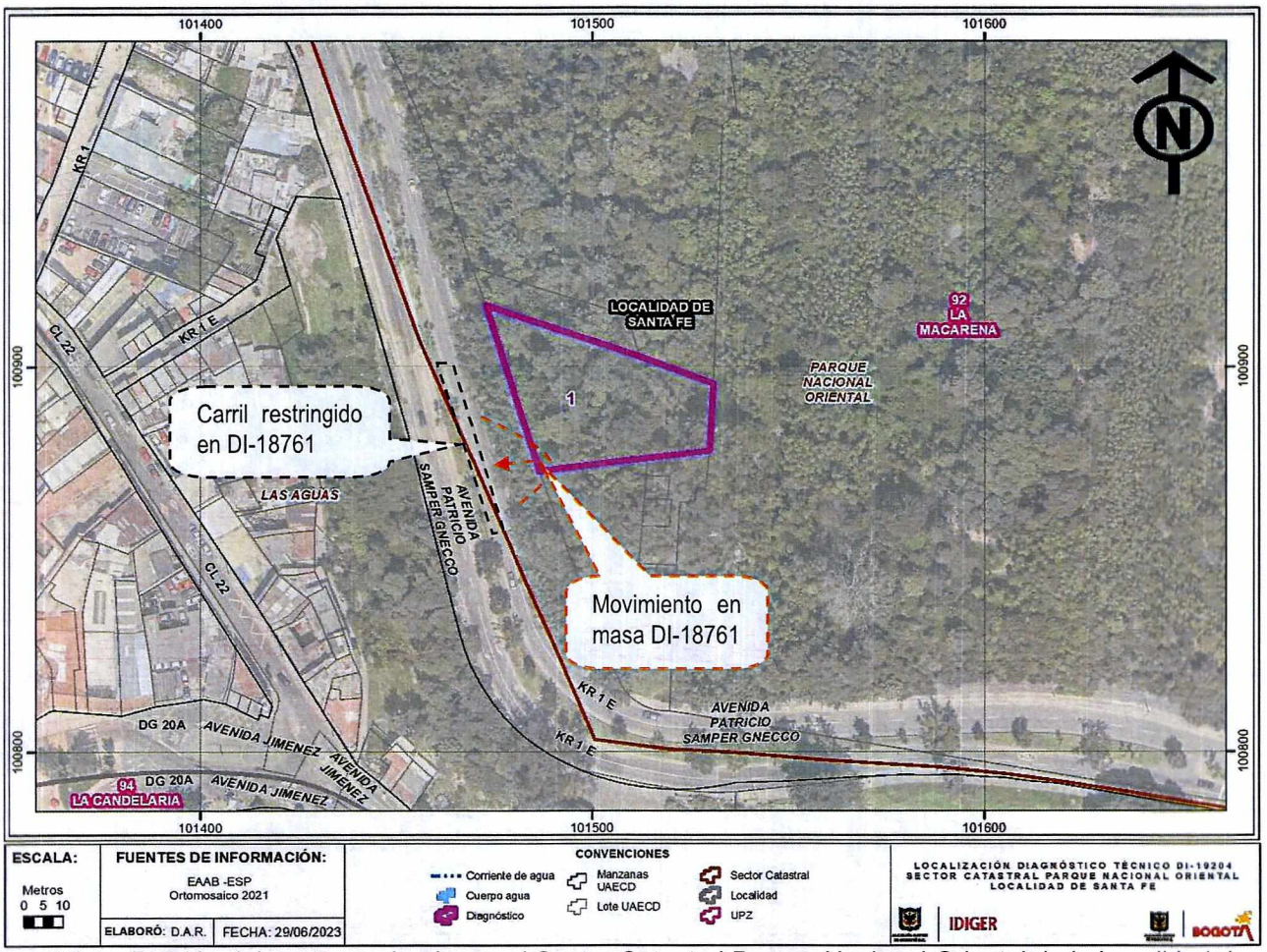

Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5413389, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 19 de marzo de 2023, al sector que se presenta en la Figura 1, donde se emplaza un talud de corte vial de la KR 1 Este (Avenida Circunvalar) a la altura de la Calle 22, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento (ver Fotografía 1).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un nuevo desprendimiento del material que conforma el talud, involucrando un volumen de $1m^3$ aproximadamente, cuyo material movilizado se depositó sobre el carril vial del costado oriental de la avenida circunvalar sentido sur norte a la altura de la Calle 22, generando su obstrucción parcial (ver Fotografías 2).

Por su parte, el talud de corte vial mencionado presenta una pendiente cercana a los 50° aproximadamente y su superficie no cuenta con medidas de protección ni manejo de aguas lluvias, lo que evidencia que, no se han implementado las recomendaciones dadas en el diagnóstico

técnico DI-18761, relacionadas con la implementación de medidas de estabilización sobre el talud de corte vial. Por lo anterior, es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos del material que conforma la superficie del talud, cuyo material movilizado eventualmente se depositaría sobre el carril vial del costado oriental (ver Fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección y manejo de aguas de escorrentía superficial sobre el talud de corte vial evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

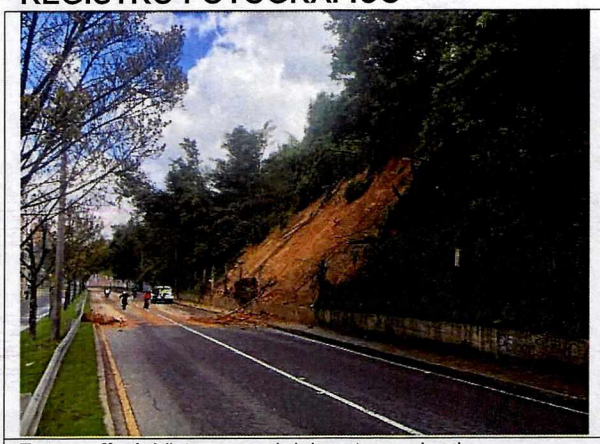

Fotografía 1. Vista general del sector evaluado.



Fotografía 2. Nuevo desprendimiento del material que conforma el talud de corte vial.



Fotografía 3. Talud de corte vial, sin medidas de protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial.



Fotografía 4. Talud de corte vial con posibilidad de presentar nuevos desprendimientos locales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 1 Este con CL 22 coordenadas: X: 101489.19; Y:100891.69	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Talud de corte	NA	Talud de corte vial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Talud de corte vial de la Avenida Circunvalar, carril en sentido sur-norte, a la altura de la Calle 22.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte vial evaluado, dado que la superficie del talud no cuenta con medidas de protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial, cuyo material movilizado se podría depositar sobre el carril del sentido sur-norte de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 22.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del talud de corte vial ubicado en la KR 1 Este con CL 22, en las coordenadas: X: 101489.19; Y:100891.69, del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe.

- Restricción de uso del carril del sentido sur-norte de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 22.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5413389.

No. FORMATO DE RESTRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11145	19/03/2023	Alcaldía Local de Santa Fe	Restricción de uso del carril del sentido sur-norte de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 22.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril del sentido sur-norte de la Avenida Circunvalar a la Altura de la Calle 22, del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada.
- La estabilidad del talud de corte vial ubicado en la KR 1 Este con CL 22, en las coordenadas: X: 101489.19; Y:100891.69, del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las

situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del carril del sentido sur-norte de la Avenida Circunvalar a la Altura de la Calle 22, del Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, emitida mediante el formato No. 11145, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud de corte vial realizado para su implementación.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Alcaldía local de Santa Fe, se reitera lo recomendado en el Diagnóstico Técnico DI-18761, en relación con *"realizar acciones para estabilización de taludes de corte, de la avenida circunvalar Kr 1 Este con calle 22, en las coordenadas X: 101489.19; Y:100891.69, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe; lo anterior con el ánimo que se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del talud en comento."*

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático